



La Universidad Autónoma de Querétaro, con base en los Lineamientos Generales, para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



CONVOCA

Al Personal Académico con nombramiento de Tiempo Completo definitivo o de Tiempo Libre definitivos de 20 a 40 horas de la Universidad Autónoma de Querétaro que imparta docencia frente a grupo a concursar para obtener el “ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2022-2023”.

BASES

I. GENERALIDADES

1. El Programa tiene como objetivos:

- Reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal docente, con la finalidad de contribuir a elevar la calidad académica.
- Motivar el mejoramiento de la práctica docente y una participación más activa en las demás funciones: Investigación, creación, extensión, innovación, vinculación, tutoría, gestión académica y participación en Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados y Centros de Estudios.
- Fomentar la permanencia y exclusividad del personal docente dentro de la Institución. Se entiende como exclusividad no prestar servicios remunerados de docencia, investigación, vinculación o extensión en instituciones externas a la UAQ. Se permitirá la realización de labores propias de la profesión, distintas a las mencionadas, hasta por 10 horas a la semana.
- Fortalecer la calidad académica institucional.
- Propiciar el desarrollo y fortalecimiento académico del personal docente, a fin de motivar la obtención del *Reconocimiento de Perfil Deseable* vigente, o la certificación o acreditación por organismos educativos federales o estatales para el Nivel Medio Superior.



2. El concurso está dirigido al personal docente de Tiempo Completo titular definitivo, o de Tiempo Libre definitivo de 20 a 40 horas de la Universidad Autónoma de Querétaro, cuya actividad sea la docencia y que realice además alguna(s) de las siguientes actividades: Investigación, creación, extensión, innovación, vinculación, tutoría, gestión académica y participación en Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados o Centros de Estudios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ.
3. La actividad a evaluar comprende un año, del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. **Los documentos que se integrarán para calidad, dedicación y permanencia serán actividades realizadas en la UAQ con el aval correspondiente.**
4. Para tener derecho al estímulo, las/los docentes deberán obtener un mínimo de 211 puntos en el criterio de Calidad (Participación en las actividades de docencia, investigación, creación, innovación, vinculación, extensión, tutoría, gestión académica y participación en Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados o Centros de Estudios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ). La puntuación que logren en los tres criterios (Calidad, Dedicación y Permanencia), será la que determine el nivel del estímulo. En caso de no coincidir en el mismo nivel, los valores obtenidos en calidad y totales, se ajustará al renglón correspondiente al menor nivel obtenido.

TABULADOR

S E P SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

24 ENE. 2022

PROGRAMA DE ESTIMULOS AL DESEMPEÑO
DEL PERSONAL DOCENTE

PUNTUACIÓN TOTAL	PUNTAJE MÍNIMO DE CALIDAD	NIVEL	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)
301 – 400	211-280	I	1
401 – 500	281-350	II	2
501 – 600	351-420	III	3
601 – 700	421-490	IV	4
701 – 800	491-560	V	5
801 – 850	561-595	VI	7
851 - 900	596-630	VII	9
901 - 950	631-665	VIII	11
951– 1000	666-700	IX	14





El puntaje alcanzado en la evaluación del desempeño, indicará un nivel de estímulo en Calidad (puede estar entre 211 y 700) y otro por su puntuación total (que puede estar entre 301 a 1000), el nivel que se otorgará finalmente será el menor de los dos. **En el caso de profesoras y profesores de Tiempo Libre definitivos de 20 a 40 horas, los pagos de los importes serán proporcionales a las horas impartidas frente a grupo, tomando como base los montos descritos para el personal de tiempo completo. Por ejemplo: Tiempo Libre definitivo de 20 horas, tendría el 50% del estímulo del nivel que obtuviese.**

NOTA: En el caso de que los recursos no fueran suficientes para otorgar el nivel obtenido, se aplicará el "factor de ajuste" en todos los niveles, excepto en el nivel I.

5. Los estímulos al desempeño del personal docente son beneficios económicos **independientes** al salario, los cuales se otorgarán mensualmente los días 15 de cada mes como concepto de pago fijo y estarán sujetos a gravamen. La forma de pago será mediante cheque de nómina especial o transferencia bancaria que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la coordinadora sectorial se determinen.
6. Los beneficios económicos obtenidos por quienes cubran los requisitos, tendrán una vigencia de un año fiscal a partir del 1° de abril del 2022 al 31 de marzo del 2023.
7. El programa tendrá una vigencia de un año, en tanto la UAQ reciba del Gobierno Federal los recursos económicos correspondientes. **Los Estímulos al Desempeño del Personal Docente podrán suspenderse en forma definitiva cuando el Gobierno Federal dé por terminado el Programa.**
8. Por acuerdo de la Rectoría, todo el proceso será dirigido por la Secretaría Académica de la Universidad, a través de la Dirección de Desarrollo Académico, que coordinará los trabajos de la Comisión Evaluadora.
9. El grado académico mínimo para participar en el programa será maestría o diploma de especialidad médica (con duración mínima de dos años).

II. CONCURSO

1. El concurso tomará como parámetros de evaluación los siguientes criterios, la evaluación es individual y en el año a evaluar:

A. Calidad en el desempeño de la docencia, 70% (máximo 700 puntos)

Actividad		Puntaje máximo
I	Docencia.	300
II	Investigación, extensión, creación, innovación y vinculación.	150
III	Atención a estudiantes.	150
IV	Participación en grupos colegiados.	100

B. Dedicación a la Docencia 20%, (máximo 200 puntos)

Se tomará en cuenta la impartición de clases frente a grupo, en cursos con un mínimo de 3 alumnos, y con créditos curriculares dentro de los planes de estudio y programas educativos (PE) de la Universidad, tomando como referencia la siguiente tabla:

Horas/clase	Impartidas en un solo nivel	Impartidas en dos de los cuatro niveles: Bachilleres, TSU, Licenciatura y Posgrado
4-8	50	100
9-11	100	150
12-14	150	200
15 o más	200	200

C. Permanencia 10%, (máximo 100 puntos)

La permanencia será evaluada considerando la actividad docente del personal académico en la Universidad Autónoma de Querétaro y el puntaje correspondiente se determinará considerando los años de antigüedad en la institución (para este efecto se tomará en cuenta la fecha de ingreso registrada en la Dirección de Recursos Humanos).

Antigüedad	Puntaje/año	Puntaje máximo
Años de permanencia	5 puntos	100

- Además de la puntuación, para ingresar a los niveles IV y V, el personal docente de Tiempo Completo titular definitivo deberá de contar con **Reconocimiento de Perfil Deseable** acreditado con la constancia expedida por la **Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI)** y/o participar como **colaboradora o colaborador en un Grupo Colegiado registrado en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ**. Para el personal docente de Tiempo Libre definitivo de 20 a 40 horas, contar con el reconocimiento vigente del SNI nivel Candidato, o tener reconocimiento vigente del SNCA. Para el personal docente de Tiempo Completo titular definitivo o de Tiempo Libre de 20 a 40 horas adscrito a la Escuela de Bachilleres contar con certificación en competencias disciplinares expedida por algún organismo educativo federal o estatal, o reconocimiento vigente del SNI nivel Candidato o 100% de estudios de doctorado validado con constancia.

Para ingresar a los niveles VI y VII, cumplir con el numeral 2 que antecede y los siguientes dos requisitos:

- Pertenecer como miembro (no colaborador) a un **Cuerpo Académico Consolidado o en Consolidación**, acreditado con la constancia de la **Subsecretaría de Educación Superior**. Para el personal docente de Tiempo Libre definitivo de 20 a 40 horas participar como **colaboradora o colaborador** en un **Cuerpo Académico Consolidado o en Consolidación** acreditado con constancia expedida por la **Dirección de Planeación y Gestión Institucional**



Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a large checkmark-like symbol and some illegible scribbles.

de la UAQ o contar con el reconocimiento vigente del SNI nivel I. Para el personal docente de Tiempo Completo titular definitivo o de Tiempo Libre de 20 a 40 horas adscrito a la Escuela de Bachilleres contar con el reconocimiento vigente del SNI nivel I o grado de doctorado en programas PNPC-CONACYT o participar como responsable de proyecto de investigación relacionado con la EB registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la UAQ (con 15 h/s/m frente a grupo).

- II. **Impartir cátedra en una licenciatura acreditada por COPAES o nivel I de los CIEES y en un programa de posgrado de excelencia del CONACYT (PNPC), acreditado con la constancia de dicho organismo. El personal docente adscrito a la Escuela de Bachilleres quedará exento de este requisito. En caso de encontrarse en año sabático, haber cumplido en los dos semestres anteriores con los requisitos.**

Para ingresar a los niveles VIII y IX del tabulador, se deberá cumplir con lo previsto en los numerales 2 y 3 que anteceden, además de los siguientes tres requisitos:

- I. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (mínimo nivel I) o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
- II. Ser miembro de un **Cuerpo Académico Consolidado**.
- III. Impartir cátedra en una licenciatura acreditada por COPAES (en caso de no existir un organismo acreditador de COPAES, CIEES nivel 1) y en un posgrado de excelencia del CONACYT (PNPC).

Nota: El pago correspondiente a estos niveles procederá siempre y cuando exista el recurso federal U040.

5. La evaluación de Calidad será realizada por la **Comisión Evaluadora** la cual estará conformada por académicas y académicos distinguidas/os en el área o dependencia académica respectiva, de conformidad con el reglamento vigente.
6. Las inconformidades deberán ser presentadas en la Dirección de Desarrollo Académico dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que se publiquen los resultados en la página electrónica de la UAQ. La Comisión Evaluadora contará con un plazo de 5 días hábiles a partir del cierre de la recepción para atender las inconformidades recibidas. **El fallo será inapelable.**
7. Toda situación no prevista en esta Convocatoria será resuelta por las instancias convocantes.

III. CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS



Handwritten blue ink signature or initials.

Handwritten blue ink mark or signature.

1. Nombramiento de Profesora/or de Tiempo Completo definitivo, o de Tiempo Libre definitivo de 20 a 40 horas, y haber contado con el mismo de enero a diciembre del año a evaluar.
2. Antigüedad mínima de dos años ininterrumpida, al 31 de diciembre del año a evaluar. Se tomará en cuenta la fecha de ingreso registrada en la Dirección de Recursos Humanos.
3. Grado mínimo de maestría o diploma de especialidad médica (con duración mínima de dos años).
4. Desarrollar actividades de docencia y alguna(s) de las siguientes: Investigación, creación, innovación, vinculación, extensión, tutoría, gestión académica y participación en Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados o Centros de Estudios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ.
5. Impartir un mínimo de 15 h/s/m de clases frente a grupo ó 9 h/s/m de clases frente a grupo con **proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento interno** registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria; ó 4 h/s/m de clases frente a grupo con **proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento externo** registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Los cursos deben contar con un mínimo de 3 alumnos y con créditos curriculares dentro de los planes de estudio y programas educativos de la Universidad.
6. Haber cumplido con el 100% de asistencia a su centro de trabajo en la UAQ, de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.
7. Haber obtenido en los dos semestres a evaluar un promedio mínimo de **8.0 (ocho punto cero)** en la Evaluación del Desempeño Docente de la UAQ aplicada por los alumnos.
8. Trabajar de manera exclusiva para la UAQ. Se entiende como exclusividad no prestar servicios remunerados de docencia, investigación, vinculación o extensión en instituciones externas a la UAQ. Se permitirá la realización de labores propias de la profesión, distintas a las mencionadas, hasta por 10 horas a la semana.
9. No contar con Beca del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) para el Tipo Superior o Beca CONACYT.
10. El personal docente de Tiempo Completo que en el año a evaluar, se haya encontrado en año sabático o con licencia con goce de sueldo en programas de superación académica reconocidos por el padrón nacional y/o programas en el extranjero de alta calidad, con el aval del Consejo Académico de su Facultad,



excepto becarios del Programa para el Desarrollo Profesional Docente o becarios CONACYT, podrá participar. Para concursar deberá cumplir con el requisito de presentar su plan de trabajo, el informe anual o final, para la evaluación correspondiente. En el caso de encontrarse en año sabático en el semestre de la convocatoria, el personal docente podrá participar si cumplió con el numeral 5 de la sección III de la presente convocatoria, los 5 años anteriores al sabático.

11. De acuerdo al punto 6.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Educación Media Superior y Superior de la SHCP, los servidores públicos superiores y de mandos medios, excepto jefes de departamento, subdirectores, homólogos o equivalentes, de las dependencias e instituciones del modelo de educación media superior y superior, podrán incorporarse directamente al nivel VIII del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente cuando dejen de cubrir dicha función, de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Que antes de ocupar puestos directivos hayan realizado actividades docentes frente a grupo y haber participado en este programa.
- II. Deberán tener nombramiento de Profesora o Profesor de Tiempo Completo titulares definitivos.
- III. Deberán tener un mínimo de 20 años de servicio y de 3 años de puesto directivo.
- IV. Sólo se tomarán en cuenta como mínimo, quienes hayan desempeñado cargos, a partir de directora o director de Escuela o Facultad o su equivalente.
- V. Culminando el periodo de un año, deberá ser evaluada/o nuevamente, para ocupar el nivel que le corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación.
- VI. Que dejen de ser funcionarias/os en el año de la convocatoria en que participan.

12. Podrá considerarse la participación del personal titular de los departamentos, cuyo origen sea la docencia: Secretarías/os Académicas/os de Escuela y Facultades, Jefas/es de Posgrados y coordinadoras/es de PE, que se vinculen con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además cumplan con el numeral 5 de la sección III de la presente convocatoria.

13. La solicitud y la recepción de documentos se realizará en línea, exclusivamente en las fechas indicadas. Toda la documentación deberá estar en formato pdf y cada documento no deberá exceder a 4 Mbytes.

14. La información deberá ser respaldada en memoria electrónica USB. En caso necesario podrá ser requerida por la Comisión Evaluadora del PEDPD.

15. La validación de documentos se realizará, **con estricto apego, a lo indicado en el Anexo correspondiente a la definición y validación de actividades.**



IV. CALENDARIO DEL CONCURSO (2022)

ACTIVIDAD	FECHA (2022)
Publicación de la convocatoria.	20 de enero.
Solicitud y recepción de documentos en línea.	24 de enero al 7 de febrero.
Evaluación de expedientes.	14 al 25 de febrero.
Publicación de resultados.	07 de marzo.
Recepción de inconformidades ¹ .	14 y 15 de marzo.
Revisión de inconformidades.	16 al 23 de marzo.
Entrega impresa de revisión de inconformidades ¹ .	31 de marzo.
Publicación de resultados y montos definitivos.	04 de abril.
Primer pago del Programa de Estímulos 2022 - 2023.	29 de abril.

1. La recepción de inconformidades y la entrega de respuestas a las inconformidades se llevará a cabo en la **Dirección de Desarrollo Académico**, ubicada en el Edificio E, planta alta, de la Facultad de Derecho.

V. RESTRICCIONES

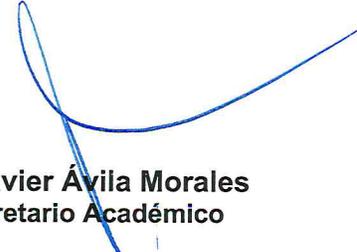
- No se recibirá ninguna solicitud ni documento fuera de la fecha y hora señaladas en la presente Convocatoria.
- Las/los concursantes deberán contar con un expediente libre de cualquier denuncia, controversia y/o procedimiento jurídico, ético y/o administrativo al interior de la Universidad Autónoma de Querétaro. (DDA solicitará a las instancias universitarias dicha información).



C.U. enero 20 del año 2022.

ATENTAMENTE
"Educo en la Verdad y en el Honor"

Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca
Rectora


Dr. Javier Ávila Morales
Secretario Académico


Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas
Directora de Desarrollo Académico